



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Licencia de Edificación

EXPEDIENTE : N° 55650 del 15.10.2014.

Ley N° 29090 y D.S. N° 024-2008-VIVIENDA del 27 de Set. 2008
FECHA DE EMISION : 17.12.2014

FECHA DE VENCIMIENTO : 17.12.2017

SERIE "F"

N° 0000994

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
URBANA Y RURAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS
Y CONTROL URBANO

LICENCIA DE : LA EDIFICACION EN EL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO PISO DE UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR - MODALIDAD "C"

ZONIFICACION : ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (Z.R.M.D.) USOS : VIVIENDA
ALTURA : 05 PISOS

PROPIETARIO(S) : SRES. EDIFICA NEWCO S.A. C. - CORPORACION EDIFICA S.A.C. - GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

UBICACIÓN : Departamento: PIURA Provincia: PIURA Distrito: PIURA

Urb. / A.H. / Otro : _____

Manzana : " _____ " Lote : N° _____ Sub-Lote : N° A2 PARCELA 02

Av. / Jr. / Calle / Pasaje : " ROLONGACION LOS TALLANES " N° s/n Int. : _____

AREAS A CONSTRUIR : SEMISOTANO : _____

1er. Piso : 2,972.89 m2. B - C - D - A - F - C - A.

2do. Piso : 2,580.94 m2. B - C - D - A - F - C - A.

3er. Piso : 2,581.45 m2. B - C - D - A - F - C - A.

4to. Piso : 2,580.94 m2. B - C - D - A - F - C - A.

5to. Piso : 2,574.98 m2. B - C - H - A - F - H - A.

OBRAS COMPLEMENTARIAS : 132,99 m2. B - C - H - B - H - H - B (Cisterna y Cto. De Maquinas)

AREA TOTAL A CONSTRUIR : 13,424.19 M2. VALOR DE OBRA : S/. 14 ' 663,867.19

RESPONSABLE DE OBRA : ING° GUZMAN MARQUINA BARRERA CESAR AUGUSTO
REGISTRO CIP : N° 102482

DERECHOS DE LICENCIA : (VERIF. ADM.) = S/. 196.20 Recibo N° 03058935 del 30.09.2014, LIQUIDACION N° 020140002539 del 30.09.2014 y (VERIF. TEC.) = S/. 720.00 Recibo N° 03058935 del 30.09.2014, LIQUIDACION N° 020140002539 del 30.09.2014

OBSERVACIONES : SE DEBE EXHIBIR LA PTE. EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASIMISMO SE DEBE TENER EN CUENTA TODA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL R.N.E. BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, EN CONCORDANCIA A LAS MODALIDADES QUE DISPONE LA LEY N° 29090, CUALQUIER MODIFICACION QUE SE INTRODUZCA, SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACION DEJARA SIN EFECTO LA PTE. LICENCIA SIENDO REVOCADA LA MISMA SI LA EDIFICACION FUESE ANTIRREGLAMENTARIA PROCEDIENDOSE A SU DEMOLICION CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y CONTROL APLICANDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN O.M. N° 026-2004-MPP.

NOTA : SERA REQUISITO INDISPENSABLE ANTES DE INICIAR LA OBRA, ALCANZAR A ESTA DIVISION LA POLIZA CAR TODO RIESGO CONTRATISTA Y/O DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS, SEGÚN ART. 51 DE LA LEY N° 29090, (NO PODRA INICIAR LA OBRA HASTA CONTAR CON LA POLIZA CAR).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
Arq° Laura Alicia Mora Morocho Sago
CAP. N° 10378
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL
Arq° Jefferson Renteria Vargas
CAP. N° 10044

DIVISIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL